

ANEXO

1. En la parte A "Antibióticos, en la entrada E 716 "Salinomicina sódica" y en la parte D "Coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas", en la entrada E 766 "Salinomicina sódica", el texto que figura en la columna "Designación química, descripción" se sustituirá en cada caso por el texto siguiente:

" $C_{42}H_{69}O_{11}Na$ (Sal sódica de poliéter del ácido monocarboxílico, producido por Streptomyces albus)

Contenido en elayofilina: menos de 42 mg. por kg. de salinomicina sódica

Contenido en 17-epi-20-desoxi-salinomicina: menos de 40 gr. por kg. de salinomicina sódica".

2. En la parte I "Oligoelementos", el texto de la entrada E 2 "Yodo-I" se sustituirá por el texto siguiente:

Número CE	Elemento	Aditivo	Designación química, descripción	Contenido máximo del elemento en mg/kg de pienso completo	Otras disposiciones
"E 2	Yodo-I	Yodato de calcio, hexahidratado	$Ca(IO_3)_2 \cdot 6H_2O$	Equidos: 4 (en total) Peces: 20 (en total) Otras especies o categorías: 10 (en total)	---
		Yodato de calcio, anhidro	$Ca(IO_3)_2$		---
		Yoduro de sodio	NaI		---
		Yoduro de potasio	KI		---

3. En la parte J "Factores de crecimiento", en la entrada E 851 "Olaquinox", el texto que figura en la columna "Otras disposiciones" se sustituirá por el texto siguiente:

"Prohibida su administración durante al menos cuatro semanas antes del sacrificio

Cantidad máxima de polvo emitida durante las manipulaciones, determinada de acuerdo con el método Stauber Heubach (1): 0,1 microgramos de olaquinox.

En la etiqueta de los aditivos, de las premezclas y de los piensos se indicarán las consignas de seguridad y las advertencias necesarias para proteger la salud de los agentes económicos y, en particular, evitar cualquier exposición al aditivo, especialmente por contacto o inhalación, con la mención "Advertencia: peligro de fotoalergia en las personas predispuestas".

4. En la parte D "Coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas", se añadirán las siguientes entradas:

Número CE	Aditivo	Designación química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones
					mg/kg de pienso completo		
"26	Salinomicina sódica*	$C_{42}H_{69}O_{11}Na$ (sal sódica de poliéter del ácido monocarboxílico, producida por <u>Streptomyces albus</u>) - Contenido en elayofilina: menos de 42 mg. por kg. de salinomicina sódica - Contenido en 17-epi-20-desoxi-salinomicina: menos de 40 gr. por kg. de salinomicina sódica	Conejos de engorde	--	20	25	Prohibida su administración durante al menos 5 días antes del sacrificio. Indíquese en el modo de empleo: - "Peligro para los équidos" - "Este alimento contiene un aditivo del grupo de los ionóforos; su administración simultánea con determinados medicamentos (por ejemplo, la tiamulina) puede estar contraindicada"

Número CE	Aditivo	Designación química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones
					mg/kg de pienso completo		
27	Diclazuril*	2,6 dicloro-alfa-(4-clorofenil)-4-[4,5-dihidro-3,5-dioxi-1,2,4-triazina-2(3H)-il] benceno-acetonitrilo	Pavos	12 semanas	1	1	Prohibida su administración durante al menos cinco días antes del sacrificio"

5. En la parte O "Microorganismos", se añadirán las siguientes entradas:

Número CE	Aditivo	Designación química, descripción	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	UFC/kg. de pienso completo		Otras disposiciones
					Mínimo	Máximo	
"3	<u>Saccharomyces cerevisiae</u> (NCYC Sc 47)*	Preparado de <u>Saccharomyces cerevisiae</u> con un contenido mínimo de 5×10^9 UFC/gr. de aditivo	Bovinos de engorde	--	4×10^9	8×10^9	Indíquese en el modo de empleo: "La cantidad de <u>Saccharomyces cerevisiae</u> en la ración diaria no debe sobrepasar por cada 100 kg de peso del animal de $2,5 \times 10^{10}$ UFC; añádase $0,5 \times 10^{10}$ UFC por tramo suplementario de 100 kg. de peso del animal"
4	<u>Bacillus cereus</u> (ATCC 14893/CIP 5832)*	Preparado de <u>Bacillus cereus</u> con un contenido mínimo de 10^{10} UFC/gr. de aditivo	Conejos de engorde Conejos reproductores	-- --] $0,5 \times 10^9$] 2×10^9	--- ---

* Duración de la autorización: hasta la fecha fijada por la CE.